



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0154

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.048/2020, se dispuso la contratación de la señorita Maia Tatiana Komanecki Alexandre;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de horas de labor de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

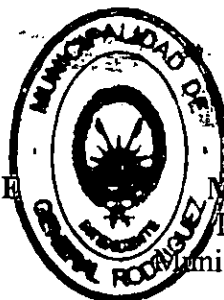
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.048/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita -----
----- MAIA TATIANA KOMANECKI (D.N.I.N°: -----
38.361.699 – CLASE 1994), Legajo Interno N°:4646, a partir del día 1°
de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempe-
ñará como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO
(18) Horas Médicas Semanales ”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 1° de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:124 (CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0155

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas pesadas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR ALFREDO HERNANDEZ -----
----- (D.N.I. N°: 14.117.453 - CLASE 1.960), revistando bajo Legajo Interno
N°: 1.968, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 01 de Febrero de 2.021,
una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de dicho agente.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el Dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 125 (CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0156

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.142/2020, se dispuso la contratación de la señorita Roxana Alejandra Pasta;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Legajo de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:2.142/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita --
----- ROXANA ALEJANDRA PASTA (D.N.I.Nº: ---
34.852.784 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:3986, a partir del día
1º de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de -
Salud Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No
Médicas Semanales APS”.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 1º de 2021.-

LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

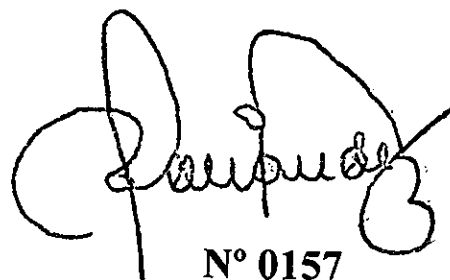


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:126 (CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0157

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas pesadas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA -----
----- (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno
N°: 3.183, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 01 de Febrero de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de dicho agente.--

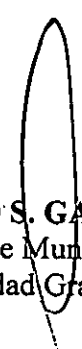
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el Dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 127 (CIENTO VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0159

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gastón Maximiliano DIAZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 25, Inciso (2.1) de la Ordenanza Nº: 4.654/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GASTON MAXIMILIANO DIAZ (D.N.I. -
----- Nº: 33.479.016 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº:
4532, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1 de Febrero de 2021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho
agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
-----imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado---
-----del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 1 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:128 (CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0160

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente José Daniel ORTEGA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 25º Inciso 2.1) de la Ordenanza Nº: 4654/19, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE DANIEL ORTEGA (D.N.I. -----
----- Nº: 24.166.964 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo Interno
Nº: 2.249, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 01 de Febrero de 2.021,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría
que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
-----imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 129 (CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0161

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Ezequiel RIVAROLA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 25º, Inciso (2.1) de la Ordenanza Nº: 4.654/19, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente EZEQUIEL FERNANDO RIVAROLA-----
----- (D.N.I. Nº: 38.856.201 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4239, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1 de Febrero de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
-----imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado---
-----del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 1 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 130 (CIENTO TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0162

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Pablo Damián FERREYRA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 25° Inciso 2.1) de la Ordenanza N°: 4654/19, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN PABLO DAMIAN FERREYRA ----
----- (D.N.I. N°: 35.074.367 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno
N°: 3.055, Categoría XIV (CATORCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 01 de Febrero de
2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la
Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
-----imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 131 (CIENTO TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0163

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de Enero de 2.021, por medio del cual se dispuso prorrogar el "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*", desde el día 1º de Febrero y hasta el día 28 de Febrero de 2.021, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Enero de 2.021, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 67/21 estableció la prórroga del estado de "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*", para el área metropolitana de Buenos Aires, hasta el próximo día 28 de Febrero de 2.021 inclusive;

Que, de acuerdo a los informes periódicos emanados por las autoridades sanitarias, y habiéndose analizado el estado de la pandemia provocada por el COVID-19 en el orden local, amerita la continuación de las medidas adoptadas que restrinjan el desarrollo de ciertas actividades;

Que, el "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*" y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia y, al mismo tiempo, facilitar la realización de actividades económicas y sociales en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos y se adoptan en forma temporaria, toda vez que resultan necesarias para proteger la salud pública de todos los vecinos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A



ARTICULO 1º: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez, el estado de -----
----- "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*", conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 67/21, en cuanto a lo que resulta en concordancia con el mismo, hasta el día 28 de Febrero de 2.021 inclusive, y sin perjuicio de la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20 y 23/21 de este Departamento Ejecutivo Municipal; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Establézcase que las actividades artísticas, deportivas, culturales, -----
----- sociales, recreativas, familiares o comerciales no podrán desarrollarse entre las 01:00 horas y las 06:00 horas de cada día, en el ámbito del Partido de General Rodríguez, incluido el acceso a espacios públicos con fines sociales, recreativos y de esparcimiento.-----

ARTICULO 3º: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del -----
----- presente a los comercios habilitados que desarrollen sus actividades habituales dentro de las franjas horarias comprendidas por la restricción.-----

ARTICULO 4º: Hácese, en el marco del alto riesgo sanitario y condiciones -----
----- epidemiológicas existentes, un llamado general a la población a cumplir
Dec.nº:132/21
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0164

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro medio.-----

ARTICULO 5°: Déjase establecido que no podrán circular las personas que se -----
----- encuentran bajo sospecha o caso confirmado de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto 260/20, su modificatorio y normas complementarias.-----

ARTICULO 6°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de ---
----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-----

ARTICULO 7°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 67/21 --
----- del Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTICULO 8°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al -
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 9°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20 y 23/21 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/20, 1.033/20, 4/2.021 y 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 10°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 1° de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:132 (CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0165

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.179/21, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios y Cocina en la E.P. N° 14"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios y Cocina en la E.P. N° 14"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.999.991,70.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 50/59 del Expediente N° 4050-222.179/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 101 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Departamento de Compras (Interina), a cargo de la Jefatura de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 2/2.021;

Que a fs. 103 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-327 inserta a fs. 102 del citado expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 2/2.021 para llevar a cabo la -----
----- ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios y Cocina en la E.P. N° 14"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 50/59 en el presente Expediente N° 4050-222.179/21.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-327, obrante a fs. 102 del Expediente 4050-222.179/21.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán
----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 19 de Febrero de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0166

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.180/21, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios en la E.P. N° 7"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios en la E.P. N° 7"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.993.495,83.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 32/41 del Expediente N° 4050-222.180/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 58 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Departamento de Compras (Interina), a cargo de la Jefatura de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 3/2.021;

Que a fs. 60 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-328 inserta a fs. 59 del citado expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 3/2.021 para llevar a cabo la-----
----- ejecución de la obra de "Refacción de Sanitarios en la E.P. N° 7"; a
cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de
Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 32/41 en el presente
Expediente N° 4050-222.180/21.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma
preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-328, obrante a fs. 59 del Expediente
4050-222.180/21.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán
----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el
horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo
el valor de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO (\$ 4.995,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N°
756 el día 19 de Febrero de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la
misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 01 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0167

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.498/21, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. Tedesco, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las actividades de reconocimiento y entrega del "Corazón de la Ciudad y Placas Conmemorativas", a las autoridades, jugadores y Cuerpo Técnico del Club Atlético Atlas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Reconocimiento" a los integrantes del Club Atlético Atlas se llevará a cabo el día 03 de Febrero de 2021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que en tal "Reconocimiento" se les entregarán a las autoridades del Club, Cuerpo Técnico y Jugadores, el "Corazón de la Ciudad y Placas Conmemorativas" en virtud de su ascenso a la Primera C del Fútbol Masculino de AFA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades de reconocimiento y ----- entrega del "Corazón de la Ciudad y Placas Conmemorativas" a las autoridades, jugadores y Cuerpo Técnico del Club Atlético Atlas, que se llevará a cabo el día 03 de Febrero del 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.*-----

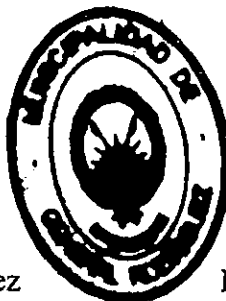
ARTICULO 2º: Déjese aclarado que la actividad prevista estarán suspendidas por ----- inclemencias del tiempo y serán reprogramadas.-----

ARTICULO 3º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0168

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.516/21, mediante el cual la Secretaría Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Febrero de 2.021, a la Señora MARIELA FERNANDA RECALDE
(D.N.I. N° 30.118.800), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0169

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.517/21, mediante el cual la Secretaría Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Febrero de 2.021, a la Señora SILVIA ANDREA CALDE (D.N.I.
N° 18.377.741), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacendas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0170

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-222.518/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, atento al fallecimiento del beneficiario; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 02 de Enero de 2.021, dése de baja de las Pensiones -----
----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, al
siguiente beneficiario:

FRIAS, Justo Maximiliano

D.N.I. Nº: 13.261.533.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0171

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-222.512/21, por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciales Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, atento al fallecimiento de la beneficiaria; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 06 de Enero de 2.021, dése de baja de las Pensiones -----
----- Graciales Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

VELOZO, Ramona

D.N.I. Nº: 17.204.418.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 02 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0172

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.515/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Febrero -
-----de 2.021, al Sr. VICENTE ANASTACIO FRUTOS -----
(D.N.I. N° 11.861.338), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

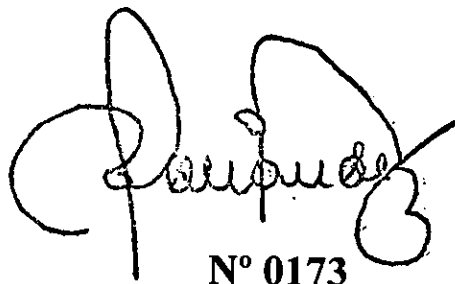


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:140 (CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0173

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.514/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

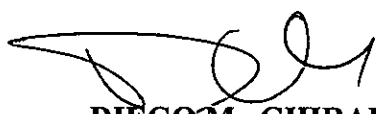
POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Febrero -
-----de 2.021, a la Sra. ZENAYDA HUAMAN CUADROS -----
(D.N.I. N° 93.691.530), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

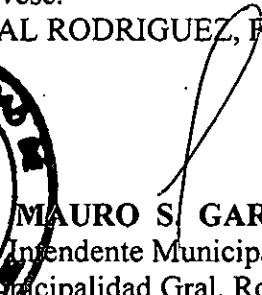
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 2 de 2.021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0174

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.513/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Febrero -
-----de 2.021, a la Sra. RECALDE, AGUSTINA CARLA -----
(D.N.I. N° 31.995.648), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0175

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-222.531/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Febrero -
-----de 2.021, al Sr. VICTOR CHAMBI RIOS (D.N.I. N° 95.042.211), según
lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0176

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor GASTON -----
----- ALBERTO FUENTES (D.N.I.Nº:30.486.386 – CLASE 1983),
Legajo Interno Nº:4687, a partir del día 2 de Febrero de 2021 hasta el día 30
de Junio de 2021, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., depen-
diente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de VEINTI--
CUATRO (24) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131
AFFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 2 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0177

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.492/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ARQ. Mauricio D. RIOS, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal el programa "Mi plaza"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Programa" propuesto por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tiene como objetivo: mejorar la calidad de los espacios públicos, generar Organizaciones Barriales, Generar en el vecino la apropiación del espacio Público, generar conciencia en términos ambientales y sostenibles, y también forestación con nativas;

Que tal "Programa" se implementará de la siguiente forma; Jornada de un día en una plaza para su mejora, mano de obra de vecinos, organizaciones y militantes, articulación con organizaciones barriales y ambientales, y además concientización en materia ambiental y limpieza;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO; el intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el programa denominado "Mi Plaza" que se-----
----- llevará a cabo en las distintas plazas de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por--
----- el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 03 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0178

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.009/21 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Sra. Claudia Marcela GONZALEZ (D.N.I. N° 23.509.748); y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Marcela GONZALEZ (D.N.I. N° 23.509.748), desempeña funciones en el marco del Programa Responsabilidad Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que en virtud del Decreto N° 33/21 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Enero de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-222.009/21 Alcance 1 la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Sra. GONZALEZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Febrero de 2.021, rescíndase el -----
-----"Contrato de Locación de Obra" suscrito con la Sra. Claudia Marcela GONZALEZ (D.N.I. N° 23.509.748), dispuesto por Decreto N° 33/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el marco del Programa Responsabilidad Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 3 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0179

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.558/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Reconocimiento a las Trabajadoras Vecinales"; y

CONSIDERANDO

Que en fs.3/4 del presente expediente N° 4050-222.558/21, se encuentra adjunto listado detallando las fechas, horarios y los distintos barrios de nuestra Ciudad donde se realizarán el "Reconocimiento a las Trabajadoras Vecinales";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente eventualidad";

POR TANTO; el intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Reconocimiento a las Trabajadoras -
-----Vecinales", que se llevará a cabo en los distintos barrios de nuestra
Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 3 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0180

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.471/21, por el cual se tramita el pago para las cocineras responsables del funcionamiento de los "Comedores Municipales" dependientes del Programa Provincial "Comedores 2 a 5 años"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-222.471/21 la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita se evalúe la posibilidad de efectivizar el pago mensual por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS----- (\$ 1.500,00.-), a las cocineras responsables del funcionamiento de los "Comedores Municipales" dependientes del Programa Provincial "Comedores 2 a 5 años";

Que a fs. 5 del precitado Expediente la Señora Subcontadora Municipal, Cdra. Rita del Carmen RICARDINI, informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del pago en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco del Programa Provincial "Comedores 2 a 5 años", -----
-----prorrégase desde Enero de 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, el pago a las cocineras responsables del funcionamiento de los "Comedores Municipales", por la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), conforme el listado que obra glosado a fs. 3 del Expediente N° 4050-222.471/21, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
-----Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario -
Estructura Programática: 65.04.00 "Políticas Socioalimentarias" - Partida: 5.1.4.0
"Ayuda Social a Personas" - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago a --
-----que se refiere el Artículo 1°.-----

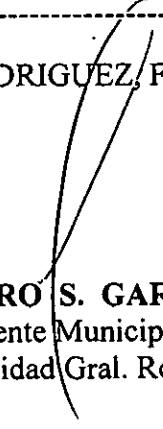
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 3 de 2.021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0181

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.534/21, por el cual se tramita la declaración de "*Interés Municipal*" la celebración en el marco del 40° Aniversario de la creación del "*Centro de Formación Profesional N° 401*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director del "*Centro de Formación Profesional N° 401*", Dr. Alejandro HYGONENQ, pone de manifiesto que el próximo 27 de Marzo del corriente año, la institución a su cargo celebrará el 40° Aniversario de su creación, atento a ello solicita una colaboración a este Municipio de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración en el marco del 40° -----
-----Aniversario de la creación del "*Centro de Formación Profesional N° 401*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 3 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0182

VISTO:

El Expediente N°:4050-222.089/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Mariano Martín LLano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor MARIANO MARTIN LLANO-----
----- (D.N.I.N°:26.000.991), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:150 (CIENTO CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0183

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 10/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró "Interés Municipal" el Programa "Me Gusta Mi Escuela", a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Febrero de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del Expediente N° 4050-221.960/20, la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia A. GUERRA, informa que las actividades a realizar en el marco del Programa "Me Gusta Mi Escuela", se reprogramarán para los días 5 y 6 de Febrero de 2.021;

Que a fs. 8 del citado Expediente, el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto N° 10/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 10/21, de este Departamento ---
-----Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente
manera, a saber: -----

*"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Programa "Me Gusta Mi-
-----Escuela", el cual tiene por objeto colaborar en el
 acondicionamiento de los edificios escolares para el regreso a las
 actividades durante el ciclo lectivo 2.021, a llevarse a cabo los días 5 y 6
 de Febrero de 2.021." -----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0184

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.196/21, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la ejecución de la obra de "*Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. N° 12*"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la ejecución de la obra de "*Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. N° 12*"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.898.362,76.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 41/50 del Expediente N° 4050-222.196/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 73 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Departamento de Compras (Interina), a cargo de la Jefatura de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 5/2.021;

Que a fs. 75 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Rita del Carmen RICARDINI, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-384 inserta a fs. 74 del citado expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 5/2.021 para llevar a cabo la -----
----- ejecución de la obra de "*Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. N° 12*"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 41/50 en el presente Expediente N° 4050-222.196/21.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-384, obrante a fs. 74 del Expediente 4050-222.196/21.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán
----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 23 de Febrero de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----
Dec. n°: 152/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0185

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0186

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado a fs. 61 del presente Expediente N° 4.050-209.728/19, donde el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, informa sobre las nuevas condiciones bajo las cuales deberá ser celebrado el contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, señala las nuevas condiciones bajo las cuales deberá celebrarse dicha locación hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

Que, en tal sentido, se deberá prorrogar el presente contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; con un alquiler mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), durante el primer semestre del 2.021 (período Enero a Junio), y de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-) mensuales, en el segundo semestre del 2.021 (período Julio a Diciembre), lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00.-);

Que las erogaciones originadas en la prórroga de la locación deberán ser imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.04.000 "*Secretaría de Control Urbano*" - Estructura Programática: 01.00.00 "*Conducción y Coordinación*" - Partida: 3.2.1.0 "*Alquileres*" - Fuente de Financiamiento: 110 "*Tesoro Municipal*";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese prorrogar por el término de 12 (doce) meses, contados a ----- partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, el contrato de locación del inmueble sito en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad del Señor Federico BRESSANI (D. N. I. N° 4.903.805), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Suscríbase con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de -- locación conforme el proyecto obrante a fs. 62/63 del Expediente N° 4.050-209.728/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), para el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio de 2.021, y en PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-) mensuales, para el período comprendido entre el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2.021, lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la implementación del mencionado ---- contrato de prórroga de locación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.04.000 "*Secretaría de Control Urbano*" - Estructura Programática: 01.00.00 "*Conducción y Coordinación*" - Partida: 3.2.1.0 "*Alquileres*" - Fuente de Financiamiento: 110 "*Tesoro Municipal*", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Derógase el Decreto N° 1.970 de fecha 21 de Diciembre de 2.020 de --- este Departamento Ejecutivo y déjase sin efecto jurídico ni valor legal
Dec.n°:153/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0187

///...2.-

alguno el "Contrato de Prórroga de Locación" suscrito con el Señor Federico BRESSANI con fecha 21 de Diciembre de 2.020.- -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0188

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-210.629/19 iniciado por la Señora María Belén ZARLENGA (D. N. I. N° 35.535.159), domiciliada en la calle Comodoro Passio N° 186, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la baja por "*cese de actividades*" de la Partida Municipal N° 4.871 T.S.H. correspondiente al comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 345 de esta Ciudad y Partido; que fuera habilitado oportunamente para el rubro: "*Venta de Productos Dietéticos*"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 de dichas actuaciones se encuentra agregada Acta de Inspección Nro. 3.584, de fecha 21 de Marzo de 2.019, mediante la cual se constata que el comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 345 de esta Ciudad y Partido, se encuentra cerrado y sin actividad comercial aparente;

Que a fs. 5 se acompaña la copia del Certificado de Habilitación Nro. 1.908 (Pda. Nro. 4.871), de fecha 21 de Enero de 2.014, extendido en el Expediente N° 4.050-149.166;

Que a fs. 6/9 la contribuyente, Sra. ZARLENGA, a los efectos de acreditar el cese de actividades denunciado, acompaña en copia fotostática simple formularios vía web de "*Solicitud de cancelación de inscripción de impuestos y/o regímenes*" (AFIP), "*Constancia Presentación de DDJJ Trámites*" (ARBA) y "*Cese de Actividades*" (ARBA); según los cuales registra como fecha de cese de actividad comercial el día 31 de Diciembre de 2.016;

Que a fs. 15/16 obra glosado el informe de deuda, de fecha 2 de Febrero de 2.021, de la Partida Municipal Nro. 4.871, correspondiente al local comercial que fuera explotado por la peticionante; que arroja una deuda de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 70.963,04.-), en concepto de "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*", por los períodos 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019;

Que a fs. 17 el Señor Director de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; brinda su opinión al respecto;

Que, de las constancias allegadas por la peticionante al expediente, se constata que solicitó vía web por ante la AFIP la baja de ganancias por cese de actividades y la baja ante ARBA sobre los ingresos brutos; que en razón de ello y de lo establecido por la Ordenanza N° 4.891 (Ordenanza Fiscal), promulgada por Decreto N° 1.976/20, en su artículo 85°, resulta una obligación ineludible del titular del negocio o actividad comunicar por escrito a esta Administración Pública, dentro de los treinta (30) días de producido el cese de actividades, a los efectos de su toma de conocimiento y anotación;

Que, en suma, corresponde al interesado desvirtuar la presunción que pretende hacer valer por ante esta Administración Pública Municipal, con prueba suficiente a tal efecto;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 4.871;

POR TANTO el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la --
----- Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por "*cese de* -----
Dec.n°:154/21 ...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0189

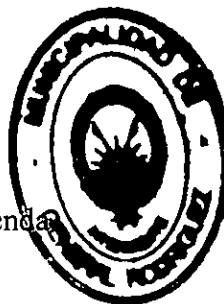
**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

actividades" la Partida Municipal Nro. 4.871 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 345 de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de la Señora María Belén ZARLENGA (D. N. I. N° 35.535.159), domiciliada en la calle Comodoro Passio N° 186, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; al día 31 de Diciembre de 2.016.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0190

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el impacto económico producido por el brote epidemiológico generado por el nuevo coronavirus (COVID-19), hace que las circunstancias sean de una excepcionalidad extraordinaria;

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto extender el horario comercial para aquellos Municipios incluidos en las fases 3 y 4 del sistema de fases aprobado por Resolución Nº 137/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíase en una (1) hora el horario para el desarrollo de las ----- actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales habilitados por excepción en el ámbito de este Partido de General Rodríguez; quedando establecido el mismo entre las 8:00 y las 02:00 horas, no pudiendo mientras dure el estado de emergencia sanitaria desarrollarse dichas actividades entre las 02:00 y las 06:00 horas, de conformidad con la Resolución Nº 138/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2º: Manténgase la restricción para el desarrollo de las actividades sociales, ----- recreativas y familiares con hasta un máximo de diez (10) personas, de conformidad con la Resolución Nº 138/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 3º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al ----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.- -----

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria"; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- -----

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0191

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.195/21, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación privada para llevar a cabo la ejecución de la obra de "Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.722.973,09.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 41/50 del Expediente Nº 4050-222.195/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 73 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Departamento de Compras (Interina), a cargo de la Jefatura de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 4/2.021;

Que a fs. 75 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Rita del Carmen RICARDINI, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-383 inserta a fs. 74 del citado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 4/2.021 para llevar a cabo la ----- ejecución de la obra de "Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 41/50 en el presente Expediente Nº 4050-222.195/21.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-383, obrante a fs. 74 del Expediente 4050-222.195/21.-----

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares ----- podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 5.723,00.-).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras ----- de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 23 de Febrero de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----
Dec.nº:156/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0192

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0193

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.364/21, por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de 240 luminarias para recambio; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de 240 luminarias para recambio; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15/24 del Expediente Nº 4050-222.364/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 25 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), a cargo de la Jefatura de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 6/2.021;

Que a fs. 27 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Rita del Carmen RICARDINI, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-385 inserta a fs. 26 del citado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 6/2.021 para la adquisición de - - - -
----- 240 luminarias para recambio; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 15/24 en el presente Expediente Nº 4050-222.364/21.- - - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el - -
----- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-385, obrante a fs. 26 del Expediente 4050-222.364/21.- - - - -

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares - - - - -
----- podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).- - - - -

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras
----- de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 23 de Febrero de 2.021 a la hora 11 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- - - - -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
----- MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 4 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0194

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.226/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Elizabeth Werbes, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora PATRICIA ELIZABETH -----
-----WERBES, (D.N.I.Nº 26.197.717): por la suma de Pesos DIEZ MIL ----
(\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0195

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.076/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ofelia Liliana Leguiza, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora OFELIA LILIANA LEGUIZA-----
----- (D.N.I.N°16.733.023), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0196

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.190/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Valle Merlo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora MARIA DEL VALLE MERLO, ----
----- (D.N.I.Nº 22.812.308): por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:160 (CIENTO SESENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0197

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Laura Susana ARRIEGUI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 8 de Febrero de 2021, a la agente Municipal ----- LAURA SUSANA ARRIEGUI (D.N.I. Nº: 26.173.682 - CLASE 1977) CATEGORIA XIII (TRECE), Legajo Interno Nº: 4.064, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 161 (CIENTO SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesora de Dibujo y Manualidades en el Centro Cultural de la Sra. Claudia Lorena Pérez, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.103/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en SIETE (07) Horas Cátedra Semanales, a -----
----- partir del día 08 de Febrero de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Dibujo y Manualidades en el Centro Cultural de la Señora CLAUDIA LORENA PEREZ (D.N.I. N°: 23.876.659 – CLASE 1974), dependiente de la Secretaría de Gobierno, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.103/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 – 1.2.1.0 21.03.00 F.F. 132 AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 162 (CIENTO SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0199

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Economía y Hacienda y de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Cómputos", dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda ; y la creación del cargo de "Dirección de Planificación y Estadísticas.", dependiente de Conducción Superior Intendencia ;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Cómputos", -----
-----dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día
8 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Planificación y -----
-----Estadísticas", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir
del día 8 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias-----
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
-----del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:163 (CIENTO SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0201

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA -----
-----ELIZABETH CORATTI (D.N.I. N°: 21.442.120 – CLASE 1970),
Legajo Interno N°: 4684, a partir del día 09 de Febrero de 2.021 hasta el día 30
de Junio del 2.021, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una
Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Técnicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal -----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 61.00.00 – 1.2.1.0
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2021-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:165 (CIENTO SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0202

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Ricardo Jaime (D.N.I.Nº:17.086.841- CLASE 1961), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ocurrido con fecha 30 de Enero de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor RICARDO JAIME -----
----- (D.N.I.Nº:17.086.841 - CLASE 1961), Legajo Interno Nº:1605, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 30 de Enero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:166 (CIENTO SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0203

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MAURO -----
----- ALBERTO ROMERO (D.N.I.N°:36.174.220 - CLASE 1987), --
Legajo Interno N°:4688, a partir del día 9 de Febrero de 2021 hasta el día 30
de Junio de 2021, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Pre---
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0204

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Paola Perez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.258/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas Semanales, a ----
----- partir del día 9 de Febrero de 2021, en el ámbito de prestación
correspondiente a la contratación de la Señora PAOLA PEREZ (D.N.I.Nº:26.377.043 -
CLASE 1977), Legajo Nº:4.549, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
originariamente estipulada según Decreto Nº:2.258/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 61.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:168 (CIENTO SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0205

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Marcelo Nicolás Moreno, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 9 de Febrero de 2021, al agente municipal ---
----- MARCELO NICOLAS MORENO (D.N.I.Nº:38.546.497 - CLASE 1993),
Legajo Interno Nº:4331, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0206

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.241/21, mediante el cual el Señor Roberto Adolfo CARDOSO LEHRMANN (D.N.I. Nº 12.904.367), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CVG-306, en virtud de la discapacidad que padece su hija, según certificado de fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-222.241/21, el Señor Roberto Adolfo CARDOSO LEHRMANN (D.N.I. Nº 12.904.367), solicita la condonación y exención del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente a los períodos 2.020/2.021, respectivamente;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor CARDOSO LEHRMANN, acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que la legislación vigente no contempla la figura de "Condonación" en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, por lo que corresponde rechazar tal petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Roberto Adolfo CARDOSO LEHRMANN (D.N.I. Nº 12.904.367), domiciliado en la calle Mármol de Olazábal Nº 88, Barrio "San Pedro", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP Modelo: GRAND CHEROKEE LAREDO, Motor: W2807637, Dominio: CVG-306.

ARTICULO 2º: Deniégase al Señor Roberto Adolfo CARDOSO LEHRMANN (D.N.I. Nº 12.904.367), domiciliado en la calle Mármol de Olazábal Nº 88, Barrio "San Pedro", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de condonación en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP Modelo: GRAND CHEROKEE LAREDO, Motor: W2807637, Dominio: CVG-306, en atención a no estar contemplado en la legislación vigente.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 170 (CIENTO SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 0207

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-221.894/20, iniciado por el Señor Pablo Antonio BERARDI (D.N.I. N° 4.594.225), mediante el cual solicita el "*Certificado de Zonificación*" para el rubro: "*Venta de Repuestos para el Automotor y Colocación de Autopartes, Taller de Modificación y Reparación de Vehículos*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 132, Parcela: 5, 6 y 7, Partida: 26.873, 26.874 y 7.133; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-221.894/20, el Señor Pablo Antonio BERARDI (D.N.I. N° 4.594.225), solicita el "*Certificado de Zonificación*" para el rubro: "*Venta de Repuestos para el Automotor y Colocación de Autopartes, Taller de Modificación y Reparación de Vehículos*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 132, Parcelas: 5, 6 y 7, Partidas: 26.873, 26.874 y 7.133;

Que a fs. 12 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que dado los usos permitidos por el artículo 2° inciso b) de la Ordenanza N° 3.588/11, no se encuentra contemplado el rubro descripto a fs. 5, y sugiere la confección del acto administrativo mediante el cual se rechace el pedido en cuestión, asimismo manifiesta que se contempla el desarrollo de actividades comerciales, por lo cual el peticionante podrá requerir una nueva Zonificación bajo el rubro: "*Venta de Repuestos del Automotor*";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 2° Inciso b) de la -----
----- Ordenanza N° 3.588/11, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Pablo Antonio BERARDI (D.N.I. N° 4.594.225), domiciliado en Avenida Italia N° 1.390, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "*Venta de Repuestos para el Automotor y Colocación de Autopartes, Taller de Modificación y Reparación de Vehículos*", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 132, Parcelas: 5, 6 y 7, Partidas: 26.873, 26.874 y 7.133.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Control Urbano, y por su -----
----- intermedio, notifíquese al solicitante el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.021.-

[Firma]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 171 (CIENTO SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0208

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.993/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 1/2.021 para la adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias, que fuera convocada por el Decreto N° 27/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 97 del Expediente N° 4050-220.993/20 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 28 de Enero de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CYGNUS ELECTRONICS S.A." y "SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L.";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", según la opinión dada a fs. 102 por la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, a cargo de la Jefatura de Compras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", con -----
----- domicilio en la calle Belgrano N° 821, Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 1/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 27/21 en el Expediente N° 4050-220.993/20, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.211.849,50.-) para la adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-97, obrante a fs. 29 del Expediente N° 4050-220.993/20.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 172 (CIENTO SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0209

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.447/21, iniciado por la Señora Directora del Museo Histórico Municipal, Doña Mirna SANTILLAN y por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal la actividad denominada "El Carnaval nos iguala"; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad denominada "El carnaval nos iguala" se llevará a cabo durante el mes de Febrero de 2.021 en esta Ciudad y Partido General Rodríguez;

Que el "Carnaval nos Iguala" tiene planeado las siguientes actividades: invitar a los centros Culturales y Murgas para decorar sus espacios con banderines, antifaces entre otras, invitar a Murgas a participar con una foto, un texto contando la propia historia y una indumentaria o accesorio para exponerlo en el museo histórico Bernardo de Irigoyen, planificar un video en la casa de las culturas de murgas que quieran hacer presentación con no más de 10 personas, planificar un video institucional que recorra museos, plazas y centros culturales, compartir "Historias de Carnaval";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO; el intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal la actividad denominada "El Carnaval -
-----nos Iguala", que se llevará a cabo durante el mes de Febrero de 2.021
en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:173 (CIENTO SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0210

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.623/21, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. Tedesco, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal "*Las Actividades previstas para la entrega de Veintiún Móviles Policiales*"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas "Actividades previstas para la entrega de Veintiún Móviles Policiales", se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que en la "Entrega de Móviles Policiales" estarán presentes el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sergio Berni, mediante el cual serán recibidos por el Señor Intendente Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "*Las Actividades previstas para la-----
-----entrega de Veintiún Móviles Policiales*", que se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Déjese aclarado que las actividades previstas estarán suspendidas por-----
-----inclemencias del tiempo y serán reprogramadas.-----

ARTICULO 3º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 4º : Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0211

VISTO:

El Expediente Nº 4050-218.910/20 Alcance 7 y sus respectivos Cuerpos I, II y III, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 1/2.021 para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), durante el mes de Febrero de 2.021, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1, 2, 3 y 4), que fuera convocada por el Decreto Nº 13/21 (primer llamado) y Decreto Nº 92/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 del Expediente Nº 4050-218.910/20 Alcance 7, Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 1/2.021;

Que a fs. 530/531 del Cuerpo 3, se halla inserto el "*Informe Técnico*" de la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 532/533 obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 534, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.033.432,80.-);

Que a fs. 537 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Rita del Carmen RICARDINI, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", con domicilio legal en ----- la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta 6 Nº 1.314, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 1/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 13/21 (primer llamado), y Decreto Nº 92/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.033.432,80.-), para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), durante el mes de Febrero de 2.021, para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1, 2, 3 y 4).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-35, obrante a fs. 46, del Expediente 4050-218.910/20 Alcance 7, Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0212

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-221.519/2020, mediante el cual la Asociación de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Juventud Prolongada, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes al alquiler del lugar donde funciona la Asociación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD JUVENTUD PROLONGADA", por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-) pagaderos en DOCE (12) cuotas de Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) cada una, a partir del mes de Enero a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidente: MIRTA RIOS y Tesorera: MARIA DEL CARMEN VIEGAS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:176 (CIENTO SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0213

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.686/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal La Posta Integral denominada "Me Gusta Mi Barrio"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Posta Integral" denominada "Me gusta Mi Barrio" se llevará a cabo los días sábados a partir del 13 de Febrero de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha "Posta Integral" "Me gusta Mi Barrio" constará en prestar servicios de todas las áreas Municipales en las Plazas de los distintos barrios de esta Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal La Posta Integral denominada "Me - - -
----- Gusta Mi Barrio", que se llevará a cabo todos los sábados a partir del
13 de Febrero de 2.021 en las Plazas de los distintos Barrios de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - - -
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:177 (CIENTO SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0214

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 145/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" el Programa denominado "Mi Plaza", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente Nº 4050-222.492/21, el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto Nº 145/21, atento a que hubo un error al informar la denominación del Programa en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 145/21, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará
redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal" el Programa -----
----- denominado "Me Gusta Mi Plaza", que se llevará a
cabo en las distintas plazas de nuestra Ciudad y Partido de General
Rodríguez."-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0215

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente Nº 4.050-222.671/21, mediante el cual el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicita autorización para proceder a la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.010 y anteriores"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 consta la solicitud efectuada por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicitando la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.010 y anteriores"; manifestando que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 estipula; "Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivarse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La Tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original";

Que, habiendo transcurrido el lapso temporal de diez (10) años previsto en el artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y entendiendo necesario y propicio proceder a acoger dicha solicitud de modo favorable fundado en razones de estricto orden administrativo, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Tesorería Municipal, proceder a la destrucción en ----- formato papel de la documentación de las "Ordenes de Pago Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.010 y anteriores"; de conformidad con los términos establecidos en el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0216

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:164 de fecha 8 de Febrero de 2021, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:164 de fecha 8 de Febrero de 2021 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nro:200, correspondiente al Ejercicio 2021;

POR TANTO , el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:164 de fecha 8 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- Nro:200, correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:180 (CIENTO OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0217

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL ENFERMEROS ARGENTINA**, mediante Expediente Nº 4050-222.432/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ENFERMEROS ARGENTINA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle LAS ROSAS 1130 E/CASEROS, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL ENFERMEROS** ----- ARGENTINA, el Nro. 247 (Doscientos Cuarenta y Siete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0218

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL PCR REACCION EN CADENA**, mediante Expediente Nº 4050-222.552/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos; según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PCR REACCION EN CADENA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle TUCUMAN 560, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL PCR REACCION EN ----- CADENA**, el Nro. 248 (Doscientos Cuarenta y Ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0219

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.720/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el programa denominado "Merendar en Equipo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa denominado "Merendar en Equipo" se llevará a cabo a partir del día 26 de Febrero de 2.021 en las distintas Escuelitas de Futbol de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el programa denominado "Merendar en Equipo", que se llevará a cabo a partir del día 26 de Febrero de 2.021 en las distintas Escuelitas de Futbol de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0220

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Leandro Omar SOUKI, en el cargo de Director de Políticas Ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 11 de Febrero de 2021, el cese del Señor ----
----- LEANDRO OMAR SOUKI (D.N.I. Nº: 29.317.524 – CLASE 1982)
Legajo Nro. 4.436, en el cargo de Director de Políticas Ambientales, designado según
Decreto Nº: 2158/19,-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0221

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Matías Maximiliano MAGNIN, en el cargo de Director de Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 11 de Febrero de 2021 el cese del Señor -----
MATIAS MAXIMILIANO MAGNIN (D.N.I. Nº: 34.330.277 -
CLASE 1989) Legajo Nro. 4.438, en el cargo de Director de Producción y Empleo,
designado según Decreto Nº: 199/20.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0222

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Políticas Ambientales"; y la creación del cargo de "Dirección de Producción y Ambiente", respectivamente dependientes de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

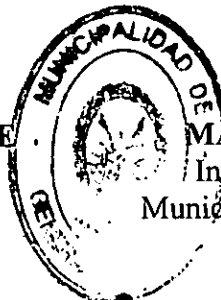
ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Políticas Ambientales" dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 11 de Febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Producción y Ambiente", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 11 de Febrero de 2021.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
Nº 0223

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Producción y Empleo"; y la creación del cargo de "Dirección de Formación y Empleo", respectivamente dependientes de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Producción y -----
----- Empleo" dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a
partir del día 11 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Formación y Empleo",
----- dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del
día 11 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0224

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Matías Maximiliano MAGNIN, en el cargo de Director de Formación y Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Febrero de 2021 en el cargo de -----
----- Director de Formación y Empleo, al Señor MATIAS MAXIMILIANO
MAGNIN (D.N.I. Nº: 34.330.277 – CLASE 1989), Legajo Nro. 4438, dependiente de la
Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110106000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0225

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Leandro Omar SOUKI, en el cargo de Director de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Febrero de 2021 en el cargo de -----
----- Director de Producción y Ambiente, al Señor LEANDRO OMAR SOUKI (D.N.I. N°: 29.317.524 – CLASE 1982), Legajo Nro. 4436, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110106000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0226

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Héctor Fernando PEREZ, en el cargo de Coordinador Predio Estación Cultural Clase III; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 11 de Febrero de 2021 el cese del Señor -----
HECTOR FERNANDO PEREZ (D.N.I. Nº: 20.984.908 – CLASE 1969) Legajo Nro. 4.520, en el cargo de Coordinador Predio Estación Cultural Clase III, designado según Decreto Nº: 483/20.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 190 (CIENTO NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0227

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación Predio Estación Cultural Clase III"; y la creación del cargo de "Dirección Predio Estación Cultural", respectivamente dependientes de la Secretaría de Gobierno;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación Predio Estación --
----- Cultural Clase III" dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir
del día 11 de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección Predio Estación -----
----- Cultural", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 11
de Febrero de 2021.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0228

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Héctor Fernando PEREZ, en el cargo de Director Predio Estación Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Febrero de 2021 en el cargo de -----
----- Director Predio Estación Cultural, al Señor HECTOR FERNANDO PEREZ (D.N.I. N°: 20.984.908 – CLASE 1969), Legajo Nro. 4520, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0230

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 2101/20, mediante el cual se designó al Sr. Alejandro Ariel López como Personal Temporario, quien se desempeñaba en Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 11 de Febrero de 2.021 ---
----- del Sr. ALEJANDRO ARIEL LOPEZ (D.N.I. N°: 30.609.354 – CLASE
1969), Legajo Interno N°: 3.673, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba en -----
Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° : 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma] N° 0231

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Andrea ACOSTA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Febrero de 2.021, a la agente -----
-----Municipal MARIA ANDREA ACOSTA (D.N.I N°: 14.908.459 -
CLASE 1.962), Legajo Interno N°: 3405, CATEGORIA XVI (DIECISEIS) dependiente
de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0232

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MABEL --
-----ALICIA IBARZABAL (D.N.I. Nº: 11.360.445-CLASE 1954), Legajo
Interno Nº: 2918, a partir del día 11 de Febrero de 2021 hasta el día 30 de Junio
de 2021, quien se desempeñará como Obstétrica en el Salas Periféricas, --
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de
TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción: 1110112000 Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 – del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0233

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. ALIEX MOLINA -----PORRAS (D.N.I. N°: 95.589.299- CLASE 1983), Legajo Interno N°: 4352, a partir del día 11 de Febrero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará como Médico en el Salas Periféricas, ----- dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción: 1110112000 Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0234

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor ALBERTO ---
-----MIGUEL DE LUCA (D.N.I. Nº: 10.398.409- CLASE 1952), -----
Legajo Interno Nº: 3152, a partir del día 11 de Febrero de 2021 hasta el día 30
de Junio de 2021, quien se desempeñará como Médico en el Salas -----
Periféricas, APS, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una
Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción: 1110112000 Estructura Programática 61.00.00 1.2.1.0 – del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0235

VISTO:

El Decreto N°: 2.269/20, mediante el cual se designó al Sr. Luis Alberto FALABELLA como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Promotor de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 11 de Febrero de 2.021 ---
----- del Sr. LUIS ALBERTO FALABELLA (D.N.I. N°: 18.210.117 - -----
CLASE 1967), Legajo Interno N°: 4.563, "Personal Temporario", quien se desempeñaba
como Promotor de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0236

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Ximena Camila Nagy, en el cargo de Directora de Planificación y Estadísticas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 12 de Febrero de 2021 en el cargo de -----
----- Directora de Planificación y Estadísticas, a la Señora XIMENA CAMILA NAGY (D.N.I.N°:28.306.538 – CLASE 1980), Legajo Nro. 4689, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 200 (DOSCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS-
EJERCICIO 2021

Nº 0237

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 168/21 se dispuso la ampliación de Horas no Médicas Semanales de la Señora Paola Pérez como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita rectificar el decreto Nº: 168/21, atento a que se ha informado de manea incorrecta la modalidad de la contratación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:168/21, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Técnicas -----
----- Semanales a partir del día 9 de Febrero de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la señora PAOLA PEREZ (D.N.I.Nº:26.377.043 – CLASE 1977), Legajo Interno Nº: 4.549, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, Originalmente estipulada según Decreto Nº: 2.258/20.-----”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 201 (DOSCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0238

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Resolución N° 60/21, de fecha 10 de Febrero de 2.021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inminente inicio del ciclo lectivo escolar 2.021, con la posibilidad del dictado de clases presenciales de manera parcial, y teniendo en cuenta que el retorno a la presencialidad se dispondrá de diversas maneras, en lo que hace a regímenes horarios y a las diversas variantes de presencialidad y educación a distancia, se dispuso establecer pautas comunes para atender dicho retorno de la escolaridad presencial, las tareas de cuidado en el hogar así como la previsibilidad en la dinámica de las relaciones laborales de esta Administración Pública Municipal; haciéndose necesario la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores municipales;

Que, por los Decretos N° 702/20 y 703/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal, se instruyó la implementación de una licencia excepcional para todos aquellos agentes de la Administración que integran los denominados grupos de riesgo o, como en este caso, se encontrare a cargo de un niño o niños en edad escolar;

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de instruir a todas las Secretarías de este Departamento Ejecutivo para la inmediata aplicación de las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para la prevención del coronavirus;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con la Resolución N° 60/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Decreto N° 702/20 de este Departamento Ejecutivo; establécese que, a partir del inicio del ciclo lectivo 2.021 se considerará justificada la inasistencia de aquel agente municipal que resulte progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en las siguientes situaciones:

- a) Los días en que no concurren a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo;
- b) Los días que concurren con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente.

Los agentes alcanzados por esta justificación deberán notificar tal circunstancia a la Dirección de Recursos Humanos. Para permitir el adecuado control, deberá completar una declaración jurada que deberá contener:

1. Los datos del niño, niña o adolescente.
2. Grado o año que cursa y datos del establecimiento educativo al que concurre.
3. El régimen de presencialidad que se haya dispuesto en esa institución.
4. La declaración de que su presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, los días en que no concurren a clases presenciales o no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo.

En el supuesto que ambos progenitores trabajen en relación de dependencia laboral por ante esta Administración Pública Municipal, la justificación se otorgará sólo a uno de ellos.

ARTICULO 2°: El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.

Dec. n°: 202/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Encomiéndose a la Dirección de Recursos Humanos la estricta -----
----- aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 202 (DOSCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0240

VISTO:

La necesidad de la Administración Pública Municipal de proceder en esta instancia a la readecuación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Transporte de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de lograr una mayor optimización en la tramitación de los expedientes administrativos y, por consiguiente, en la prestación de servicios, resulta necesario efectuar una modificación en la órbita de prestación de funciones de la Dirección de Tránsito que actualmente depende de la Secretaría de Transporte;

Que, en esta instancia, con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Tránsito se ha decidido modificar la órbita de prestación de funciones, la que a partir del presente pasará a depender de la Secretaría de Justicia y Seguridad de esta Municipalidad;

Que, el artículo 178º inciso a) del Decreto Ley Nº 6.769/58, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en suma, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Tránsito, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de la
Secretaría de Justicia y Seguridad de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 203 (DOSCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0241

VISTO:

El Decreto N° 2.360/20, mediante el cual se designó al Señor Gastón Maximiliano DIAZ (D. N. I. N° 33.479.016), dentro del Personal del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de esta Municipalidad, a fin de desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Pública Municipal ha resuelto la cesación de servicios del Señor Gastón Maximiliano DIAZ, fundamentando la misma en razones de servicio, y hallándose en la situación prevista por el artículo 6° del "Convenio Colectivo de Trabajo" (Ordenanza N° 4.654/19 prom. por Decreto N° 805/19), en esta instancia, no se observa óbice legal alguno para proceder en consecuencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha, el cese de servicios del Señor ----- Gastón Maximiliano DIAZ (D. N. I. N° 33.479.016 - Clase 1.987), Legajo Interno N° 4.532, quien reviste en la Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, designado por el Decreto N° 2.360/20, atento los motivos vertidos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 204 (DOSCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.449/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 36/2.020, para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados a Asistencia Directa, que fuera convocada por el Decreto N° 2.114/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/38 del Expediente N° 4050-221.449/20 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 36/2.020;

Que a fs. 313/323 del precitado Expediente, Cuerpo 2, obra glosada la respectiva *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 325/326, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma *"ROMEDUVATO S.R.L."*, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 9.071.700,00.-);

Que a fs. 330 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase a la firma *"ROMEDUVATO S.R.L."*, con domicilio legal en ----- la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta 6 N° 1.314, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 36/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.114/20, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 9.071.700,00.-), para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados a Asistencia Directa.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
- Solicitud de Gastos N° 1-68, modificada por la N° 476, obrantes a fs. 24 y 329 del Expediente 4050-221.449/20 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 205 (DOSCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0243

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.448/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 37/2.020, para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados al Programa "Bajo Peso" y Casa de la Niñez, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.115/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 del Expediente Nº 4050-221.448/20, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública Nº 37/2.020;

Que a fs. 177/184 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 186/187, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.408.046,68.-);

Que a fs. 193 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", con domicilio legal en ----- la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta 6 Nº 1.314, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 37/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.115/20, por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO (\$ 2.408.046,68.-), para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados al Programa "*Bajo Peso*" y Casa de la Niñez -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-69, modificada por las Nº 466 y Nº 467, obrantes a fs. 27/28, y 190/192 del Expediente 4050-221.448/20.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 206 (DOSCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0244

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.447/21 Cuerpos 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 38/2.020, para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados a Comedores Municipales y Barriales, que fuera convocada por el Decreto N° 2.116/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/42 del Expediente N° 4050-221.447/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 38/2.020*;

Que a fs. 268/276 del Cuerpo 2, obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 278/280, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que las propuestas más convenientes a los intereses municipales fueron las efectuadas por la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.952.421,10.-), la firma "*GYULAND S.R.L.*", por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 359.714,64.-), y a la firma "*COPACABANA S.A.*", por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500,00.-);

Que a fs. 287 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 38/2.020 que fuera convocada -----
----- mediante el Decreto N° 2.116/20, para la adquisición de alimentos secos por el término de tres (3) meses, destinados a Comedores Municipales y Barriales, a las siguientes firmas: a) "*ROMEDUVATO S.R.L.*", con domicilio legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta 6 N° 1.314, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.952.421,10.-); b) "*GYULAND S.R.L.*", con domicilio legal en Avenida Maipú N° 1.143, Vicente López; Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Belisario Roldán N° 2.616, La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 359.714,64.-); c) "*COPACABANA S.A.*", con domicilio legal en la calle Acassuso N° 2.111, Beccar, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Beruti N° 2.371, 2° "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500,00.-), todo ello según se detalla, en cada uno de los casos a fs. 278/279 del Expediente N° 4050-221.447/21 Cuerpo 2. -----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-70, modificada por las N° 1-463, 1-464 y 1-465 obrante a fs. 27/28, 283/286, del Expediente 4050-221.447/21 Cuerpo 1 y 2.-----
Dec. n°: 207/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0245

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 207 (DOSCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0246

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-221.453/20 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública N° 40/2.020 para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso" y "Casa de la Niñez", que fuera convocada por el Decreto N° 2.118/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 145 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 40/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "FRIGORIFICO UNION S. A." y "LUIS ANGEL BOTTA";

Que a fs. 148, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas según se desprende de la comparación de ofertas realizada a fs. 146/147, la Jefa de Compras informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por "LUIS ANGEL BOTTA", por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 2.378.050,00.-);

Que, a fs. 149 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 150 interviene el Señor Secretario de Economía y Hacienda, y a fs. 152, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "LUIS ANGEL BOTTA", con domicilio en la --
----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 40/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.118/20 en el Expediente N° 4.050-221.453/20, por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 2.378.050,00.-); para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso" y "Casa de la Niñez".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-72, modificada por la Nro. 1-477 de fs. 24 y 151 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 208 (DOSCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0247

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.450/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 41/2.000, para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales, que fuera convocada por el Decreto N° 2.119/20 (primer llamado), y Decreto N° 95/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 del Expediente N° 4050-221.450/20, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 41/2.020;

Que a fs. 89/90 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 91, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ACUÑA JOSE*", por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.830.290,00.-);

Que a fs. 94 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "*ACUÑA JOSE*", con domicilio en la calle ----- Bernardo de Irigoyen N° 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 41/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.119/20 (primer llamado), y Decreto N° 95/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.830.290,00.-), para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-73, obrante a fs. 24 del Expediente 4050-221.450/20.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 209 (DOSCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS-
EJERCICIO 2021

Nº 0248

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.451/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 42/2.000, para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.120/20 (primer llamado), y Decreto Nº 96/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 del Expediente Nº 4050-221.451/20, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 42/2.020;

Que a fs. 87/88 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 89, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "ACUÑA JOSE", por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 591.300,00.-);

Que a fs. 92 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "ACUÑA JOSE", con domicilio en la calle ----
Bernardo de Irigoyen Nº 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 42/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.120/20 (primer llamado), y Decreto Nº 96/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 591.300,00.-), para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-74, obrante a fs. 24 del Expediente 4050-221.451/20.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 210 (DOSCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº-0249

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.452/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 43/2.000, para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada a Casa de la Niñez, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.121/20 (primer llamado), y Decreto Nº 97/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 del Expediente Nº 4050-221.452/20, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 43/2.020*;

Que a fs. 89/90 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 91, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor *"ACUÑA JOSE"*, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 311.280,00.-);

Que a fs. 94 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor *"ACUÑA JOSE"*, con domicilio en la calle ----- Bernardo de Irigoyen Nº 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 43/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.121/20 (primer llamado), y Decreto Nº 97/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 311.280,00.-), para la adquisición de verdura, por el término de tres (3) meses, destinada a Casa de la Niñez -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-75, obrante a fs. 25 del Expediente 4050-221.452/20.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 211 (DOSCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0250

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.761/21, iniciado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el programa "Me Encanta Mi Club"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa denominado "Me Encanta Mi Club" tiene como objetivo poner en valor las instituciones que componen la U.N.C.B de General Rodríguez, teniendo en cuenta su importancia en la composición del tejido social, a partir de su trabajo en la contención y el desarrollo integral, tanto físico como emocional, de los niños, niñas y jóvenes en cada uno de los barrios de esta Ciudad;

Que tal programa denominado "Me Encanta Mi Club" consiste en un cronograma de jornadas de limpieza, mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones de los clubes cada 15 días;

Que el Programa denominado "Me Encanta Mi Club" se llevará a cabo en los distintos clubes y Escuelitas de Futbol Infantil de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa "Me Encanta Mi Club", --
----- que se llevará a cabo en los distintos Clubes y Escuelitas de Futbol
Infantil en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 212 (DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.583/21, por el cual el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de *kits de útiles escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, propicia la convocatoria a Licitación Privada para la adquisición de *kits de útiles escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 5.156.361,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 11/16 del Expediente Nº 4050-222.583/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 7/2.021;

Que a fs. 21 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-445 inserta a fs. 19/20 del citado Expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 7/2.021 para la adquisición de *kits de útiles escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 11/16, más Anexo I, en el presente Expediente Nº 4050-222.583/21.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-445, obrante a fs. 19/20 del Expediente 4050-222.583/21.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 6.156,00.-).

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 22 de Febrero de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

Dec. nº: 213/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0252

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 213 (DOSCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0253

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.378/21 que se inicia en virtud de la Declaración Testimonial de fs. 6/7 realizada por el Sr. Germán Esteban Mac Cormack y la solicitud del Director de Tránsito, Sr. Alberto Martín Lugo de apertura de sumario respecto de los agentes municipales Peralta, Cristian y González Enrique, de conformidad con lo estatuido en los arts. 69, 70 y concs. del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 4.654/19); y

CONSIDERANDO:

Que en Declaración Testimonial efectuada por ante la Comisaría Gral. Rodríguez Sec. 1º, el Sr. Germán Esteban Mac Cormack (DNI N° 22.020.414) vecino de esta Ciudad refirió que el 20 de Enero del corriente año se presentó en su gimnasio, su chofer de remis junto a dos personas que el día anterior se habrían hecho presente en la Remisería "25 de Mayo" sita en Av. 25 de Mayo e Intendente Manny de este medio, donde aquel tiene trabajando más de un vehículo, solicitando dinero o se llevarían dos vehículos de propiedad del declarante por tener habilitación vencida, siendo identificados y trasladados a la Comisaría (cfr. fs. 6/7).

Que a fs. 14/15 se halla glosada Declaración Testimonial del Director de Tránsito, Sr. Alberto Martín Lugo, de la cual surge que el día 20 de Enero de 2021 ordeno a los agentes Peralta y González realizar recorrido en zona céntrica, recibiendo luego un llamado del celular perteneciente al Secretario de Transporte, Sr. Pablo Osuna informándole que el personal aludido se encontraba en un gimnasio ubicado sobre la calle Moreno y dirigiéndose al lugar recepciona el llamado del Sr. Enrique González, quien le habría referido que se presente en la Comisaría en forma urgente e ingresando posteriormente a la misma ve bajar del móvil policial a los agentes municipales.

Que a fs. 5 el Director de Tránsito, Alberto Martín Lugo solicita la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer y de corresponder, juzgar conducta de los inspectores Peralta, Cristian (Legajo N° 3.890) y González, Enrique (Legajo N° 2.821).

Que los hechos denunciados, en caso de comprobarse, configurarían las conductas previstas y penadas por el art. 88 inc. a), 91 inc. 2º (falta grave en acto de servicio), inc. 3º (inconducta notoria), inc. 5º (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 88) e inc. 10 (falta grave que afecta el prestigio de la administración municipal) del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 4.654/19); calificación provisoria que puede mutar a través de la sustanciación de las correspondientes actuaciones sumariales

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Iníciase sumario administrativo con el objeto de proceder a incoar la ---
----- correspondiente investigación de los hechos acaecidos respecto de los
agentes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte, en los
cuales "prima facie" resultan sindicados los Agentes Peralta Cristian (Legajo N° 3.890) y
Gonzalez Enrique (Legajo N° 2.821), a fin de determinar la eventual existencia y alcance
de responsabilidades disciplinarias, en los hechos descriptos en los considerando del
presente.-----

ARTICULO 2º: Designase como Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Karina Bucci ---
----- (D.N.I. 23.369.518) Legajo Interno N° 3.562, quien deberá dar curso
de las actuaciones, previa aceptación del cargo.-----
Dec. n°: 214/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0254

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 214 (DOSCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0255

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-221.454/20 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública N° 39/2.020, que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.117/20 y luego de declarada desierta se procediera a efectuar un segundo llamado licitatorio según Decreto N° 93/21 de éste Departamento Ejecutivo, para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a "Comedores Municipales y Barriales", y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 39/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "FRIGORIFICO UNION S. A." y "LUIS ANGEL BOTTA";

Que a fs. 143, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas según se desprende de la comparación de ofertas realizada a fs. 141/142, la Jefa de Compras informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por "FRIGORIFICO UNION S. A.", por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.694.760,00.-);

Que, a fs. 144 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 145 interviene el Señor Secretario de Economía y Hacienda, y a fs. 147, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "FRIGORIFICO UNION S. A.", con domicilio ----- en la Avenida Cabildo N° 2.847 Piso 3° Dpto. 308 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 39/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.117/20 y luego de declarada desierta se procediera a efectuar un segundo llamado licitatorio según Decreto N° 93/21 de éste Departamento Ejecutivo, en el Expediente N° 4.050-221.454/20, por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.694.760,00.-); para la provisión de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a "Comedores Municipales y Barriales".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-71, modificada por la Nro. 1-478 de fs. 25 y 146 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 215 (DOSCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0256

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente N° 4.050-222.611/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, quien solicita se tenga a bien aprobar la segunda distribución de los fondos emanados del "*Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística*", que fueran otorgados en el marco del Programa de "*Asistencia a los Sectores Afectados por la Pandemia (A.S.A.P.)*", según el listado que a fs. 20/21 se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 644/20, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el "*Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística*", con el objetivo de contribuir financieramente a los municipios a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectadas por el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, en tanto por Resolución N° 1/20 del Ministerio de producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la reglamentación de dicho "*Fondo*";

Que, los beneficiarios directos de dicho "*Fondo*" serán aquellos municipios que adhieran al mismo y los beneficiarios indirectos los establecimientos y espacios turísticos-culturales que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan los requisitos establecidos y sean oportunamente seleccionados por los municipios;

Que, asimismo, la reglamentación del "*Fondo*" fija como requisitos -a los beneficiarios indirectos- para el acceso a los aportes no reintegrables, encontrarse inscripto hasta el día 28 de Agosto de 2.020 al "*Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires*" y cumplimentar los mecanismos de selección establecidos por cada Municipio;

Que, el destino de los fondos percibidos por los beneficiarios podrá ser destinado para cubrir los gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios y gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales);

Que a fs. 20 a 21 obra glosado el listado de beneficiarios indirectos inscriptos y seleccionados por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Que a fs. 23 el Contador Municipal toma intervención y sugiere la confección del acto administrativo de práctica que autorice la segunda distribución de los fondos recibidos por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.695.233,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase la segunda distribución de los fondos recibidos por esta -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.695.233,00.-), en el marco del "*Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística*" del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al listado de inscriptos que se adjunta a fs. 20 a 21 del presente Expediente N° 4.050-222.611/21 y según el monto y categoría detallado en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que según el detalle del listado inserto -----
----- a fs. 20 a 21 del presente expediente, según el monto asignado a cada categoría, se les hará entrega de los bienes y/o servicios solicitados por expediente
Dec. n°: 216/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0257

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

separado, y en aquellos supuestos de quienes poseen personería jurídica y CBU bancario se procederá a la transferencia de los fondos asignados.-----

ARTICULO 3º: Los beneficiarios según corresponda deberán en virtud del artículo ----- 131º del "*Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires*", rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en cada caso dentro de los treinta (30) días a contar de la percepción de los mismos.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0002

VISTO:

La Resolución Nº 22 de fecha 22 de Diciembre de 2.020, mediante la cual se otorgó la "Declaración de Impacto Ambiental" a la firma "SBA TORRES ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 del Expediente Nº 4050-216.501/19, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego NASSER, solicita la modificación del Artículo 1º de la Resolución Nº 22/20, atento a que se ha consignado erróneamente el domicilio de emplazamiento de la estructura soporte de antena de la firma SBA TORRES ARGENTINA;

POR TANTO, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº22/20 de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a -----
----- la firma SBA TORRES ARGENTINA que se dedica a la construcción, mantenimiento y comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones, con domicilio en Ruta Provincial Nº 24 Km. 20, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, anexo II Punto 1".- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 3 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:2 (DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0003

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-207.201/2020 Alcance Nº01, mediante el cual la Firma **SBA TORRES ARGENTINA S.R.L.** solicita a fs. 03 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **SBA TORRES ARGENTINA S.R.L.** ha presentado a fs 05/39 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 4 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 40, donde se constata una estructura tipo torres auto soportada, que en su parte superior se encuentran instalados tres (3) dispositivos radiantes, cerco perimetral, portón y rampa de acceso desde la calle en buenas condiciones de conservación;

Que al momento de la inspección se encuentra en servicio dicha estructura con sus equipos;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos", en los puntos 1 al 4 de fojas 23 y 24;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma **SBA TORRES ARGENTINA S.R.L.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- **SBA TORRES ARGENTINA S.R.L.** que se dedica a la "Construcción mantenimiento y comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones", con domicilio en la calle Héctor José Cámpora S/N esquina Entre Ríos, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a las recomendaciones expresadas en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos", en los puntos 1 al 4 a fojas 23 y 24 vuelta.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 8 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:3 (TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0004

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-216.502/2019, mediante el cual la Firma SBA TORRES ARGENTINA SRL solicita a fs. 02 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nº 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA SRL ha presentado a fs 03/42 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 4 de Febrero del 2021 se realizó inspección en el predio en cuestión, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 44, donde se constata lo declarado en el expediente,

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos", en los puntos 1 al 4 a fojas 20;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA SRL ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
SBA TORRES ARGENTINA SRL que se dedica a "Construcción, mantenimiento y comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones", con domicilio en la calle Juan de Garay S/N, Barrio Vista Linda, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
miento a las recomendaciones expresadas en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos" en los puntos 1 al 4 a fojas 20.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente ----
dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 8 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo

Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 4 (CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0005

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-222.245/2021, mediante el cual la Firma MAXPALL S.A.S solicita a fs. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley Nº 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma MAXPALL S.A.S ha presentado a fs 03/22 del expediente de referencia Auditoría de Impacto Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 10 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 23, que al momento de la inspección la firma exhibe documentación respaldatoria,

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 2 "Cronograma de correcciones y/o adecuaciones" a fojas 19;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs;

Que la Firma MAXPALL S.A.S ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental,

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma MAXPALL S.A.S - dedicada a la "Fabricación y Reparación de Pallets", con domicilio en la Ruta 24 km 8.5 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2º: Dicho certificado tendrá validez de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de----- emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art.11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: Dicho Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.67 del Decreto ----- Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 5 (CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0006

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-222.244/2021, mediante el cual la Firma EMIX INTERNACIONAL S.R.L. solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma EXIM INTERNACIONAL S.R.L. ha presentado a fs 03/37 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 1 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 38,

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 7 "Cronograma de adecuaciones y mejoras", a fojas 36 vuelta;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma EXIM INTERNACIONAL S.R.L ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- EXIM INTERNACIONAL S.R.L. que se dedica a "Servicios de Almacenamiento y Depósito" con domicilio en el Polo Industrial Parcela 10, del partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. De la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-
----- miento a lo expresado en el punto 7 "Cronograma de adecuaciones y mejoras" a fojas 36 vuelta.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 06 (SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0007

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-222.719/2021, mediante el cual la Firma **PALLETS MARCEL S.R.L.** solicita a fs. 02 la Obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **PALLETS MARCEL S.R.L.** ha presentado a fs 03/134 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 11 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 135,

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 5.3 "Medidas de Mitigación", a fojas 70;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que antecede dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma **PALLETS MARCEL S.R.L.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- **PALLETS MARCEL S.R.L.** que se dedica a "Fabricación, Reparación de Pallets, Depósito" con domicilio en la calle Int. Juan Lumberras y calle Corrientes Sector Industrial Planificado (SIP), del partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. De la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -----
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a lo expresado en el punto 7 "Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional".-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 07 (SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0008

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-222.763/2021, mediante el cual la Firma CANTOCHAP S.A solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nº 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma CANTOCHAP S.A. ha presentado a fs 05/38 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental,

Que el día 10 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 39,

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 7 "Cronograma de adecuaciones y mejoras" a fojas 38 vuelta;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el art. 23, Inciso b, DE LA Ley 11.723,

Que la Firma CANTOCHAP S.A ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental,

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma CANTOCHAP --
-----S.A que se dedica a "Servicios de Almacenamiento y Depósito", con domicilio en la
calle Int. Juan Lumbreras y calle Corriente Sector Industrial Planificado (SIP), del Partido de General
Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículo 10 y 11 y ccs. De la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.---

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura deberá ----
----- obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la firma se compromete a dar cumplimiento a lo ---
----- expresado en el punto 7 "Cronograma de adecuaciones y mejoras" a fojas 38.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por
----- Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de
Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO F. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 8 (OCHO)